



RESOLUCIÓN No.186-2018, POR MEDIO DE LA CUAL SE EXPIDE LICENCIA URBANÍSTICA DE SUBDIVISIÓN URBANA EN LA MODALIDAD DE RELOTEO (REDISTRIBUCIÓN) DE CUATRO (4) LOTES IDENTIFICADOS CON NOMENCLATURAS URBANAS K 17 41 450, K 17 41 530, K 17 41 630 Y K 17 41 700 IN, DE LA CIUDAD DE MONTERÍA, SOLICITADO MEDIANTE RADICADO No.23001-1-18-0136.

FECHA DE EXPEDICIÓN 25/06/2018

FECHA DE EJECUTORIA 27 JUN 2018

EL SUSCRITO CURADOR PRIMERO URBANO DE MONTERÍA, WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y EN ESPECIAL LAS QUE LE CONFIERE LA LEY 388 DE 1997, LA LEY 810 DE 2003, EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO 1077 DE 2015 Y DEMAS NORMAS CONCORDANTES.

CONSIDERANDO:

PRIMERO: MARTHA LUGO De FUENTES, identificada con cédula de ciudadanía No. **34.958.483**, titular de dominio y actuando en nombre propio, ha solicitado **LICENCIA URBANÍSTICA DE SUBDIVISIÓN URBANA EN LA MODALIDAD DE RELOTEO (REDISTRIBUCIÓN)**, de cuatro (4) lotes identificados así:

NOMENCLATURA URBANA	MATRICULA INMOBILIARIA	REFERENCIA CATASTRAL	AREA (M2)
K 17 41 450	140-35905	01-01-0705-0004-000	2Has 2.418m2
K 17 41 530	140-35907	01-01-0705-0005-000	2Has 2.418m2
K 17 41 630	140-35909	01-01-0705-0006-000	2Has 2.418m2
K 17 41 700IN	140-144742	01-01-0705-0007-000	1.896,00m2

SEGUNDO: De acuerdo a los planos allegados al expediente, el solicitante requiere englobar los cuatro (4) lotes anteriormente identificados, colindantes y contiguos en un (1) solo lote de mayor extensión con área resultante total de seis hectáreas (6HAS) con nueve mil ciento cincuenta metros cuadrados (9.150,00m2)

TERCERO: De conformidad con el Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015 y demás Normas concordantes, se allego con la solicitud entre otros, los siguientes documentos:

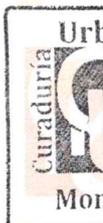
- Formulario Único Nacional debidamente diligenciado.
- Copia de la cédula de ciudadanía de **MARTHA LUGO De FUENTES**.
- Copias de los certificados de Tradición de las Matriculas Inmobiliarias Nos. **140-35905, 140-35907, 140-35909, 140-144742** del 18 de Abril del 2018.
- Copias de los paz y salvo por concepto de Impuesto Predial Unificado Nos. **201511003215, 201511003216** y **201511003214**, donde figuran las nomenclaturas de los predios objeto de la solicitud, del 25 de Marzo de 2015.
- Copias del Recibo del Impuesto Predial Unificado Nos. **27248161**, donde figuran las nomenclaturas del predio objeto de la solicitud, del 17 de Mayo de 2018.

Además se anexaron:

- Copia de la Escritura Pública No. **2.157** del 26 de Noviembre de 1990 de la Notaria Primera de Montería.
- Copia de la Escritura Pública No. **2.120** del 20 de Noviembre de 1990 de la Notaria Primera de Montería.
- Copia de la Escritura Pública No. **73** del 01 de Febrero de 1991 de la Notaria Segunda de Montería.
- Copia de la Escritura Pública No. **2.429** del 16 de Julio de 2014 de la Notaria Segunda de Montería.
- Un (1) original y dos (02) copias de los planos impresos del proyecto de subdivisión (REDISTRIBUCIÓN), firmados por el Tecnólogo en Topografía **EDWIN RAFAEL MONTES RAMOS** con Licencia Profesional No. **01-12291**, quien se hace responsable legalmente de la información contenida en ellos.
- Copia de la Licencia Profesional No. **01-12291** del Tecnólogo en Topografía **EDWIN RAFAEL MONTES RAMOS**.

CUARTO: Estudiada la solicitud y los soportes anexados a la misma se determinó que el predio se encuentra dentro de la Pieza Urbana: **Ciudad Centro**, UDP – **230**: Villa Olímpica-Los Ángeles, Sector: 14, Área de actividad: Residencial Múltiple, Zona: Residencial Múltiple, Tratamiento: Consolidación Urbanística; No se encuentra en zona de protección ambiental, como tampoco en zona de riesgo no mitigable y cumple con lo establecido por la Ley 388 de 1997, los Acuerdos Municipales 0018 de 2002 y 029 de 2010, los requisitos señalados en el Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015 y demás normas concordantes.

QUINTO: Efectuada la revisión técnica y jurídica, se determinó que el proyecto cumplió a cabalidad, con toda la normatividad vigente, por lo cual se procedió a seguir con el trámite correspondiente.





RESOLUCIÓN No.186-2018, POR MEDIO DE LA CUAL SE EXPIDE LICENCIA URBANÍSTICA DE SUBDIVISIÓN URBANA EN LA MODALIDAD DE RELOTEO (REDISTRIBUCIÓN) DE CUATRO (4) LOTES IDENTIFICADOS CON NOMENCLATURAS URBANAS K 17 41 450, K 17 41 530, K 17 41 630 Y K 17 41 700 IN, DE LA CIUDAD DE MONTERÍA, SOLICITADO MEDIANTE RADICADO No.23001-1-18-0136.

FECHA DE EXPEDICIÓN 25/06/2018

FECHA DE EJECUTORIA 27 JUN 2018

SEXTO: La titular y profesional firmante responsables de este proyecto en el numeral 5 del Formulario Único Nacional declaran bajo la gravedad del juramento, que se responsabilizan totalmente por los estudios y documentos correspondientes y por la veracidad de los datos allí consignados. Así mismo declaran que conocen las disposiciones vigentes que rigen la materia y las sanciones establecidas e igualmente exoneran al Curador Urbano Primero de Montería de toda responsabilidad, respecto del proyecto radicado.

En mérito de lo anteriormente expuesto, se establece que la presente procede y en consecuencia se,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Expedir LICENCIA URBANÍSTICA DE SUBDIVISIÓN URBANA EN LA MODALIDAD DE RELOTEO (REDISTRIBUCIÓN), de cuatro (4) lotes identificados en el considerando primero de la presente Resolución, solicitado por **MARTHA LUGO De FUENTES**, identificada con cédula de ciudadanía No. **34.958.483**, titular de dominio y actuando en nombre propio, toda vez que se han cumplido los requisitos exigidos por la Ley 388 de 1997, los Acuerdos 0018 de 2002 y 029 de 2010, el Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015 y demás Normas concordantes en lo que respecta a la documentación y planos allegados por el solicitante, acorde con las normas existentes en la fecha de radicación del proyecto.

ARTICULO SEGUNDO: Reconózcase como proyectista responsable de la Subdivisión Urbana en la modalidad de Reloteo al Tecnólogo en Topografía **EDWIN RAFAEL MONTES RAMOS** con Licencia Profesional No. **01-12291**, para expedir LICENCIA URBANÍSTICA DE SUBDIVISIÓN URBANA EN LA MODALIDAD DE RELOTEO (REDISTRIBUCIÓN) en terrenos de propiedad de **MARTHA LUGO De FUENTES** resultando un (1) lote de terreno que se identifican de la siguiente manera:

LOTE	MEDIDAS (ML)		VECINOS COLINDANTES	AREAS (M2)
1	Norte(l.q)	314,95	Con predio de Miguel Garcés Vergara en 109,60ml +28,60ml+66,65ml+28,50ml+81,60ml.	6HAS 9.150,00
	Sur	252,00	Con predio de Manuel Olmos.	
	Este	268,00	Con predio de Otilia Garcés Vergara.	
	Oeste	268,00	Con vía pública que de Montería conduce a San Carlos.	
AREA TOTAL DEL PREDIO RESULTANTE DE LA PRESENTE SUBDIVISION (REDISTRIBUCIÓN)				6HAS 9.150,00



PARÁGRAFO: La solicitante garantiza la accesibilidad al predio resultante como se puede verificar en los planos presentados de acuerdo al Decreto Único Reglamentario 1077 del 2015 y al Decreto Modificatorio 2218 de 2015.

ARTÍCULO TERCERO: De conformidad a lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.3.3 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015, la presente licencia no conlleva pronunciamiento alguno, acerca de la titularidad de los derechos reales, de los linderos, ni de la posesión sobre el inmueble o inmuebles objeto de ella.

ARTÍCULO CUARTO: Ninguna de las modalidades de la licencia de subdivisión de que trata el parágrafo 1° del artículo 2.2.6.1.1.6 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015 autoriza la ejecución de obras de infraestructura o de construcción, ni la delimitación de espacios públicos o privados.

ARTÍCULO QUINTO: Esta resolución tendrá una vigencia improrrogable de seis (6) meses, contando a partir de la fecha en la que quede en firme el presente acto administrativo, para adelantar actuaciones de autorización y registro a que se refieren el artículo 7 de la Ley 810 y 108 de la Ley 812 de 2003 o las normas que los adicionen, modifiquen o sustituyan, así como para la incorporación de esta en la cartografía oficial del Municipio.

ARTÍCULO SEXTO: Esta resolución será notificada a su titular y a todas las personas que se hubieren hecho parte dentro del trámite. Si no pudiere hacerse la notificación personal al cabo de cinco (5) días del envío de la citación, se actuara conforme a los términos previstos en la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

21



RESOLUCIÓN No.186-2018, POR MEDIO DE LA CUAL SE EXPIDE LICENCIA URBANÍSTICA DE SUBDIVISIÓN URBANA EN LA MODALIDAD DE RELOTEO (REDISTRIBUCIÓN) DE CUATRO (4) LOTES IDENTIFICADOS CON NOMENCLATURAS URBANAS K 17 41 450, K 17 41 530, K 17 41 630 Y K 17 41 700 IN, DE LA CIUDAD DE MONTERÍA, SOLICITADO MEDIANTE RADICADO No.23001-1-18-0136.

FECHA DE EXPEDICIÓN 25/06/2018

FECHA DE EJECUTORIA 27 JUN 2018

ARTÍCULO SEPTIMO: Contra el Acto Administrativo contenido de esta licencia proceden los recursos de reposición y apelación, ante esta Curaduría y la Alcaldía Municipal respectivamente, en la forma establecida en el artículo 2.2.6.1.2.3.9 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015 y lo señalado en la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Montería, a los veinticinco (25) día del mes de Junio del año dos mil dieciocho (2018).

WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ
Curador Urbano Primero de Montería





NOTIFICACIÓN:

En Montería a los 26 JUN 2018, se notifica personalmente a **MARTHA LUGO De FUENTES**, identificada con cédula de ciudadanía No. **34.958.483**, titular de dominio y actuando en nombre propio, del contenido de la **RESOLUCIÓN No.186-2018, POR MEDIO DE LA CUAL SE EXPIDE LICENCIA URBANÍSTICA DE SUBDIVISIÓN URBANA EN LA MODALIDAD DE RELOTEO (REDISTRIBUCIÓN) DE CUATRO (4) LOTES IDENTIFICADOS CON NOMENCLATURAS URBANAS K 17 41 450, K 17 41 530, K 17 41 630 Y K 17 41 700 IN, DE LA CIUDAD DE MONTERÍA, SOLICITADO MEDIANTE RADICADO No.23001-1-18-0136**, expedida a los veinticinco (25) días del mes de Junio del año dos mil dieciocho (2018), emanada de la Curaduría Urbana Primera de Montería.

Firma: *Martha Lugo de Fuentes*

Se le hace saber a la notificada que contra la presente procederá recurso de reposición ante el Curador Urbano Primero de Montería y de apelación ante el Alcalde Municipal, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, de acuerdo a lo establecido en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011 y artículo 2.2.6.1.2.3.9 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015.

Manifiesta la notificada que renuncia a término de ejecutoria y a los recursos a que tiene derecho.

Firma: *Martha Lugo de Fuentes*

Nombre: **MARTHA LUGO De FUENTES**

C.C. 34958423

NOTIFICADOR

Deisy Andrea Ramos Meza
DEISY ANDREA RAMOS MEZA